

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA METROPOLITANA:

115-2026 Concejo del Distrito Metropolitano de Quito: Reformatoria del Título XI, Capítulo III, Sección II, correspondiente al Valor Probatorio	2
---	---

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Ambato: Que contiene parámetros técnicos que regula a la urbanización de propiedad de los señores Núñez Núñez	13
- Cantón Samborondón: Que expide la primera reforma parcial a la Ordenanza que regula el catastro territorial multifinlatario, la determinación, administración y recaudación del impuesto predial urbano, para el bienio 2026 - 2027	23
- Cantón San Pedro de Pelileo: Sustitutiva que regula la convivencia, tenencia, manejo responsable, protección y control de la fauna urbana en el cantón	45

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

002-GPB-2025 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista: Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2023 - 2027	71
--	----

FE DE ERRATAS:

CANTÓN MACHALA:

- A la publicación de la Ordenanza No. 12-2025, Que establece y regula la tasa por el servicio de aseo público, efectuada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1024 de 27 de enero de 2026 .	76
--	----



ALCALDÍA DE
MACHALA

Oficio n.º: GADMM-SG-2026-325-OF
Machala., 30 de enero de 2026

Abogada
Jaqueline Vargas Camacho,
DIRECTORA DEL REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR (E),
Quito.-

Señora Directora:

Por medio del presente me permito remitir a usted, la **FE DE ERRATAS** de la **ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL CANTÓN MACHALA**; por lo que solicito, se digne autorizar a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL LOZANO
ESPINOZA**
Validar únicamente con FirmaSC

Ab. Miguel Lozano Espinoza, MSc.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

FE DE ERRATAS

Que la ordenanza N° 12-2025, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1024, de fecha 27 de enero de 2026, se hace constar en su “**Artículo 20.- Exoneraciones por pronto pago.-** Los contribuyentes que paguen en un solo acto el valor total anual de la Tasa Aseo Público durante el mes de enero del respectivo ejercicio fiscal accederán a una exoneración del treinta por ciento (30%) sobre el valor anual causado”(…)

SIENDO LO CORRECTO:

“**Artículo 20.- Exoneraciones por pronto pago.-** Los contribuyentes que paguen en un solo acto el valor total anual de la Tasa de Aseo Público hasta el mes de marzo del respectivo ejercicio fiscal accederán a una exoneración del treinta por ciento (30%) sobre el valor anual causado.

Lo que certifico para los efectos legales pertinentes.

Machala, enero 30 de 2026



Ab. Miguel Ángel Lozano Espinoza, MSc.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL